



<h1>Boletín Oficial</h1>	
<h2>Municipalidad de El Chaltén</h2>	
<b>01 Marzo 2024</b>	<b>Año 5 – Nro.64</b>

**AUTORIDADES  
MUNICIPALES**

**Ejecutivo Municipal**

**Honorable Concejo  
Deliberante**

**Juzgado  
de Faltas**

<b>Intendencia</b>	<b>Presidencia</b>	<b>Juzgado</b>
Néstor Andrés Ticó	Elizabeth Romanelli	A/C Mariana Azzolin.
<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>Concejal</b>	Secretario
Nazareno Enrique Rivero	Carlos Tico	A/ C Fabián Suarez
<b>Asesora Legal</b>	<b>Concejal</b>	
Dra. .Vanesa Barrionuevo	Heber Zella	
<b>Secretaría de Obras y Urbanismo</b>	<b>Concejal</b>	
Leticia A Forto	Estefania Elizabeth Leyes	
<b>Secretaría de Recurso Económicos</b>	<b>Concejal</b>	
Maria Antonella Trejo	Hueyo Moreno Ignacio	
<b>Secretaría de Turismo</b>		
María Natalia Trejo		
<b>Secretaria de Políticas Sociales</b>		
Guillermo Hernán Mignola		
<b>Secretaria de Comercio</b>		
Ailen Miño		
<b>Secretario de Relaciones Institucionales</b>		
Eric Nieves		
<b>Secretario Privado</b>		
Claudio Susic		
<b>Secretaria de Recursos Humanos</b>		
Manuela Salome González		

## **EJECUTIVO- DECRETOS**

DECRETO N°055/2024.

El Chaltén, 01 de Marzo de 2024.

### **VISTO:**

La Nota N° 001/SEC.RR.HH./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 01 de marzo de 2024, bajo registro N° 1040, y el Decreto N° 2996/2003, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Julián Andrés Maldonado, DNI N° 43.453.830, para desempeñarse como inspector, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, a partir del día 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024; Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. JULIAN ANDRES MALDONADO, DNI N° 43.453.830, con Categoría de Revista N° 14, a partir del día 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, quien desempeñara las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido

Néstor A Tico- Manuela González

DECRETO N°056/2024.

El Chaltén, 04 de Marzo de 2024.

### **VISTO:**

El Decreto N° 023/2024, de fecha 02/02/2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del citado Decreto, el 02/02/2024 se constituyó un plazo fijo a treinta y dos (32) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su renovación por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$230.000.000,00); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 03/04/2024; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 023/2024 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$230.000.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta y un (31) días, en un

todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

---

DECRETO N°057/2024.  
El Chaltén, 07 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

El Decreto Ad-Referéndum N° 259/2023, ratificado por Ordenanza N° 232/2024, y las Notas N° 027/Secretaría de Obras y Urbanismo/2024 y N° 009/Dir.T y Cat/2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ad-Referéndum N° 259/2023, se adjudicaron en venta un total de veintisiete (27) lotes de suelo urbano en la localidad de El Chaltén, estableciéndose todas las obligaciones a cargo de los adjudicatarios, así como los plazos perentorios de cumplimiento de las mismas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10° y 13° de la Ordenanza N° 184/2021 y sus modificatorias; Que por Ordenanza N° 232/2024, se ratificó dicho Decreto, cumpliéndose con lo normado por el artículo 10° del mencionado texto legal; Que por Nota N° 27/Secretaría de Obras y Urbanismo/2024, se informa a este Departamento Ejecutivo que la Parcela 7 Fracción 1 A y la Parcela 8 Fracción 1 A, adjudicadas en venta mediante el citado Decreto, se hallan parcialmente ubicadas dentro de la Fracción 37, la cual se encuentra judicializada debido a una acción de amparo y con una medida cautelar vigente, dictada en los autos caratulados “URCOLA FERNANDO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN S/ ACCIÓN DE AMPARO”, Expte. N° 3.899/23, en trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la localidad de El Calafate; Que por este motivo, a través del Dictamen N° 004/A.L./MECH/2024, Asesoría Legal recomienda reemplazar ambas parcelas por otras dos (2) que se encuentren disponibles, notificándose a quienes resultan ser sus adjudicatarios, de manera tal de no

incurrir en un posible incumplimiento de la medida cautelar vigente; Que sobre esa base, por Nota N° 009/Dir.TyCat/2024, se solicita modificar el Decreto N° 259/2023 en sus artículos 26° y 27°, reemplazando los lotes adjudicados a favor del Sr. Emanuel Tito Antonio Zacarías y de los Sres. Gisela Linda Aguilo y Roberto Alejandro Treu por la Parcela N° 4 de la Manzana N° 9 - Circunscripción III y la Parcela N° 6 de la Manzana N° 9 - Circunscripción III, respectivamente; Que habiéndose dado nueva intervención a Asesoría Legal, se emitió el Dictamen N° 005/A.L./MECH/2024, en el que manifiesta no tener objeciones legales que formular a la prosecución del presente trámite; Que compartiendo el criterio vertido por el servicio jurídico de este Departamento Ejecutivo, corresponde modificar el Decreto N° 259/2023, reemplazando los lotes adjudicados en sus artículos 26° y 27° por los indicados por la Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA “AD-REFERENDUM”  
DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EL CHALTEN:**

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Decreto N° 259/2023, en su artículo 26°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 26º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de ZACARIAS Emanuel Tito Antonio, DNI N° 31.440.540, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 4 Manzana N° 9 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 494,28 m², para destino Mixto”.-

ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE el Decreto N° 259/2023, en su artículo 27°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 27º: ADJUDICAR EN VENTA, a favor de AGUILO Gisela Linda, DNI N° 29.940.703, y TREU Roberto Alejandro, DNI N° 29.098.050, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 6 Manzana N° 9 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 473,55 m², para destino Mixto”.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

---

DECRETO N°058/2024.  
El Chaltén, 12 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

El Expediente N° 497.436/01, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 124, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 21 de Diciembre de 2001, obrante a fs. 15/19, en su Artículo 21° se adjudico en venta a favor del señor LAZOS JUAN JOSE, la superficie aproximada de 417,41m<sup>2</sup> situada en la Parcela N° 06 de la Manzana N° 27 – Circunscripción II, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 26, obra el Acuerdo N° 010, de fecha 28 de Febrero del 2002, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, ratificando en todo sus términos la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre del 2001; Que a fs. 36, obra el Acuerdo N° 029, de fecha 28 de Mayo del 2003, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, modifica el Artículo 21° de la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre del 2001, ratifica por Acuerdo N° 010/02, en lo que a la ubicación de la tierra se refiere, quedando redactado en los siguientes términos: ADJUDICAR en venta a favor del señor LAZOS JUAN JOSE, la superficie de 439,30m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 04, Manzana N° 30, Circunscripción III, con destino a vivienda familiar; Que a fs. 190, obra una Nota del señor LAZOS JUAN JOSE, con fecha 05 de Junio del 2023, solicitando la autorización para realizar Escritura Pública de cesión de la adjudicación y mejoras existentes en el terreno adjudicado de la Parcela N° 04, Manzana N° 30, Circunscripción III, a favor de la señora GAVIÑA MARIA LAURA; Que a fs. 198, obra el informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 12 de Junio del 2023, al Asesor Legal, de esta Dirección, para que dictamine sobre dicha autorización; Que a fs. 200, obra el Informe elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, dictaminando que no existe ninguna observación jurídica para el dictado del

instrumento legal que autorice la cesión; Que a fs. 205, obra el Decreto N° 143, de fecha 30 de junio del 2023, con el que se autoriza al señor Lazos Juan José D.N.I. 25.026.550, a realizar Escritura Pública de transferencia a favor de la señora Gaviña María Laura D.N.I. 24.963.085; Que a fs. 206/207, obra la Escritura Pública N° 250 con fecha 06 de Octubre del 2023, pasada ante Escribana Pereyra Nélide Alejandra, mediante la cual el señor LAZOS JUAN JOSE D.N.I. 25.026.550, transfiere todos los derechos, acciones y obligaciones que tuviera sobre el inmueble fiscal designado Parcela N° 4, Manzana N° 30, Circunscripción III con una superficie de 439,30m<sup>2</sup>, en favor de la señora GAVIÑA MARIA LAURA D.N.I. 24.963.085; Que existiendo autorización para realizar la cesión indicada en el párrafo anterior, corresponde dictar el correspondiente instrumento legal pertinente, en uso de las facultades conferidas en la Ley Provincial N° 55;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN DECRETA:**

ARTICULO 1°: ACEPTASE la cesión de derechos realizado por Escritura Pública N° 250 de fecha 06 de Octubre del 2023, pasada ante Escribana PEREYRA Nélide Alejandra, mediante la cual el señor LAZOS JUAN JOSE D.N.I. 25.026.550, transfiere a favor de la señora GAVIÑA MARIA LAURA D.N.I. 24.963.085, todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene sobre el inmueble fiscal designado como Parcela N° 04, de la Manzana N° 30, Circunscripción III, con una superficie de 439,30m<sup>2</sup>, en la Localidad de El Chaltén.-

ARTICULO 2°: DECLARESE, como único titular de la adjudicación sobre la superficie indicada en el Artículo 1°, a la señora GAVIÑA MARIA LAURA D.N.I. 24.963.085, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

---

DECRETO N°059/2024.  
El Chaltén, 12 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

El Expediente N° 494.225/98, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 018, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 28 de Mayo de 2003, obrante a fs. 26/32, se adjudico en venta a favor del señor AGUIRRE ADRIAN MARCELO, la superficie aproximada de 417,89m<sup>2</sup> situada en la Parcela N° 07 de la Manzana N° 27 – Circunscripción III, con destino a vivienda familiar y local comercial de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 59, obra una Nota del señor AGUIRRE ADRIAN MARCELO, de fecha 17 de Noviembre del 2023, solicitando la autorización para realizar una Escritura Pública de cesión de la adjudicación y mejoras existentes en el terreno, a favor del señor CANDIOTI ALEJANDRO D.N.I. 18.151.536, sobre el 100% de la superficie de 417,89m<sup>2</sup> de la Parcela N° 07, Manzana N° 27, Circunscripción III; Que a fs. 63, obra un informe de la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 23 de enero del 2024, para que el Asesor Legal de esa Dirección, dictamine sobre dicha autorización solicitada; Que a fs. 65, el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, informa que no existe ninguna observación jurídica para el dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORICESE al señor AGUIRRE ADRIAN MARCELO, D.N.I. 23.573.764, a transferir mediante Escritura Pública, a favor del señor CANDIOTI ALEJANDRO, D.N.I. 18.151.536, los derechos que le corresponden por la adjudicación en venta que le hiciera el Consejo Agrario Provincial, mediante Acuerdo N° 018, de fecha 28 de Mayo de 2003, de la Parcela N° 07, Manzana N° 27, Circunscripción III, superficie de 417,89m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de El Chaltén.

ARTICULO 2°: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

---

DECRETO N°060/2024.  
El Chaltén, 18 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 011/SEC.RR.HH./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 15 de marzo de 2024, bajo registro N° 1307, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. Daiana Belén Borda, DNI N° 39.882.652, para desempeñarse como administrativa, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Compras, a partir del día 18 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024; Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. DAIANA BELEN BORDA, DNI N° 39.882.652, con Categoría de Revista N° 14, a partir del día 18 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, quien desempeñara las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González

---

DECRETO N°061/2024.

El Chaltén, 18 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 027/2024, de fecha 07 de febrero de 2024; el Acta de Apertura de Ofertas y el Acta de Preadjudicación, ambas de fecha 19 de febrero de 2024; y la Resolución N° 314/SEC.RR.EE./M.E.Ch./2024, de fecha 27 de febrero de 2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 027/2024, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 001/2024 para la adquisición de mobiliario para oficinas, destinado a distintas áreas administrativas de la Municipalidad de El Chaltén, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.200.000,00); Que asimismo, se fijó la fecha de recepción de las ofertas y de apertura de sobres para el día 19 de febrero de 2024 a las 13:30 hs. y a las 14.00 hs., respectivamente, en las oficinas de la Secretaría de Recursos Económicos, sitas en Av. Puricelli N° 55 de esta localidad; Que a tal efecto, se invitó a cotizar a las siguientes firmas: CASA PADIN S.A. (CUIT N° 33-51882691-9), AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO (CUIT N° 30-60737179-9), MUSIMUNDO - ELECTRONICA MEGATONE S.A. (CUIT N° 30-54365973-4), "BARBERY S" de ZACUTO GABRIELA (CUIT N° 27-22100527-4) y "MOBIL ARG" de MOBILARG SH (CUIT N° 30-71510200-1); Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas, de las cinco (5) firmas invitadas, sólo una (1) presentó cotización, a saber: "MOBIL ARG" de MOBILARG SH (CUIT N° 30-71510200-1), por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.005.341,00); Que por este motivo, y cumpliendo dicha propuesta con las condiciones generales y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la

Comisión de Preadjudicación, a través del Acta respectiva, recomendó preadjudicar la Licitación Privada N° 001/2024 a la mencionada empresa por la referida suma; Que habiéndose publicado los anuncios correspondientes, sin que se hubieren formulado impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo fijado, por Resolución N° 314/2024 de la Secretaría de Recursos Económicos se resolvió adjudicar la Licitación Privada N° 001/2024 por la compra del siguiente mobiliario: veinte (20) asientos y respaldo de silla de oficina plástico, repuestos sillas (2packx10), veinte (20) sillas de escritorio presidente negra con tapizados de cuero sintético y mesh, cuarenta (40) sillas apilable plástica oficina sala de espera y ocho (8) escritorios de oficina estudio home office 1 cajón notebook, destinado a distintas oficinas de la Municipalidad de El Chaltén, a la firma "MOBIL ARG" de MOBILARG SH (CUIT N° 30-71510200-1), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.005.341,00); Que de igual modo, se autorizó a la Tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría, a realizar el libramiento de la orden de pago a favor de la firma adjudicada, una vez cumplidos los plazos establecidos en la contratación; Que en virtud de lo expuesto, y enmarcando la presente tramitación dentro de las atribuciones propias de este Departamento Ejecutivo, conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 760 y del Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Provincial N° 263/82, corresponde proceder a su ratificación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE la Resolución N° 314/SEC.RR.EE./M.E.Ch./2024, de fecha 27 de febrero de 2024, mediante la cual se adjudica la Licitación Privada N° 001/2024 a la firma "MOBIL ARG" de MOBILARG SH (CUIT N° 30-71510200-1), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.005.341,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

---

DECRETO N°062/2024.Sintetizada  
El Chaltén, 19 de Marzo de 2024.

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00) a favor del Sr. ALFREDO DANIEL SOSA (DNI N° 36.744.904), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los diferentes gastos que demande su participación en el Torneo Panamericano de Hockey Pista, que se llevará a cabo en Canadá del 19 al 22 de marzo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00) a favor del Sr. SERGIO DANIEL SAADE (DNI N° 24.283.112), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los diferentes gastos que demande su participación en el Torneo Panamericano de Hockey Pista, que se llevará a cabo en Canadá del 19 al 22 de marzo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00) a favor de la Srta. MARINA BURGOS (DNI N° 40.387.550), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los diferentes gastos que demande su participación en el Torneo Panamericano de Hockey Pista, que se llevará a cabo en Canadá del 19 al 22 de marzo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 4°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.000,00) a favor del Sr. AMERICO EMILIO CHOQUE (DNI N° 40.004.357), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los diferentes gastos que demande su participación en el Torneo Panamericano de Hockey Pista, que se llevará a cabo en Canadá del 19 al 22 de marzo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 5°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 6°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Antonella M Trejo

---

DECRETO N°063/2024.  
El Chaltén, 19 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

Las Notas N° 055/2024 de fecha 11 de Marzo de 2024 proveniente de la Secretaria de Gobierno, N° 023/2024 de fecha 12 de Marzo del año 2024, proveniente de la Secretaria de Obras y Urbanismo y S/N de fecha 19 de Marzo de 2024, proveniente de la Secretaria de Recursos Económicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la primera nota N° 055/24 se solicita por parte de la Secretaria de Gobierno, que a través de la Secretaria de Recursos Económicos, se efectúen las actuaciones administrativas correspondientes para la adquisición de dieciséis (16) unidades de cubiertas que serán destinadas a la flota liviana del parque automotor de la Municipalidad de El Chaltén, Que el detalle de los recambios de las cubiertas sería el siguiente: ocho (8) unidades de cubiertas 185/65, Rodado 15, para

los vehículos Kangoo AF135ED, AF135EJ; cuatro (4) unidades de cubiertas 265/70 Rodado 16 para el vehículo Toyota NSH-056 y cuatro (4) unidades de cubiertas 225/70, Rodado 17, destinada a la camioneta Toyota Hilux dominio AA449LI. Que mediante Nota N° 023/24 con fecha 12 de Marzo, se solicita por parte de la Secretaria de Obras y Urbanismo que se efectúen las actuaciones administrativas correspondientes para la adquisición de Ocho (8) unidades de cubiertas mixtas 275/80/ 22.5 que están destinadas a los camiones Volkswagen Worker 17220 año 2012 dominio LNC507 y Volkswagen Worker 17220 año 2012 Dominio LNC 505 pertenecientes a la flota pesada vehicular del municipio. Que es imprescindible tal adquisición debido a que se aproxima la época invernal, teniendo en cuenta las distancias que se recorre con los vehículos oficiales, para llevar adelante diversas labores y gestiones para la Municipalidad de El Chaltén. Que es de suma necesidad mantener los vehículos en optimas condiciones en todas las épocas del año y más aún en época invernal, brindando seguridad a los agentes y funcionarios que se trasladan, ya que existe una mayor adherencia en las rutas con nieve o hielo. Que de acuerdo a Nota S/N proveniente de la Secretaria de Recursos Económicos se elevan las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de la referida compra; Que según presupuesto oficial la adquisición demandara, por la totalidad de las cubiertas, una inversión que ascendería a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.699.000,00) conforme lo establecido por las áreas solicitantes en las Notas N° 023/2024, y N° 055/2024, Que, de acuerdo con ese monto total y con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada. Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el llamado a Licitación Privada N° 002/2024, para la compra de veinticuatro (24) unidades de cubiertas de reposición, de las cuales dieciséis (16) serán destinadas a la flota vehicular liviana y ocho (8) destinadas a la flota pesada, del parque automotor

de la Municipalidad de El Chaltén, cuyo presupuesto para su adquisición asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.699.000,00).-

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Secretaria de Recursos Económicos el proceso de licitación autorizado, fijando la fecha de apertura de sobres para el día 27 de Marzo de 2024 a las 12.00 hs, en su oficina sita en Avda. Puricelli N° 55 de la localidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE el pliego de especificaciones generales y de condiciones particulares que, como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – María A Trejo

---

DECRETO N°064/2024.

El Chaltén, 20 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 917/81, el Decreto Municipal N° 046/23 y la Nota N° 001/DIR.PER./MECH/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Provincial N° 917/81, en su art. 8 inc. b), establece que la licencia anual ordinaria debe usufructuarse dentro del lapso comprendido entre el 01 de diciembre del año al que corresponde y el 31 de enero del año siguiente, siendo en todos los casos concedida conforme a las necesidades del servicio; Que por su parte, el inc. c) de la mencionada norma dispone que dicho beneficio podrá ser transferido íntegra o parcialmente al año siguiente, por la autoridad facultada a acordarlo, cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, no pudiendo por esta causal aplazarse por más de un (1) año; Que esta normativa resulta aplicable a los denominados cargos políticos y, por ende, a los miembros del Ejecutivo Municipal; Que sobre esa

base, mediante Decreto N° 046/23, este Departamento Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades, aplazó por el término de un (1) año las licencias pendientes de uso de diferentes funcionarios de la planta política de la Municipalidad; Que por Nota N° 001/DIR.PER./MECH/2024, la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, informa el detalle de las licencias que aun no han sido usufructuadas por los siguientes funcionarios, que en su mayoría abarcan más de un (1) período, a saber: la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. María Antonella Trejo, DNI N° 37.203.642; Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824; Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, DNI N° 28.347.607; Secretaria de Obras y Urbanismo, MMO. Leticia Analía Forto, DNI N° 29.439.891; Secretario Privado, Sr. Claudio Carlos Susic, DNI N° 12.273.612; Asesora Legal, Dra. Vanesa Alejandra Barrionuevo, DNI N° 29.754.445; Secretaria de Turismo, Lic. María Natalia Trejo, DNI N° 34.294.672; Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Eric Alberto Nieves, DNI N° 27.954.973; Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, Sra. Ailén Fernanda Miño, DNI N° 35.179.284; Secretaria de Recursos Humanos, Sra. Manuela Salomé González, DNI N° 32.225.530; Tesorero, Sr. Alan Ezequiel Baeza, DNI N° 30.826.740; Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas, Sra. Mariana Alejandra Azzolin, DNI N° 22.471.838; Secretario Subrogante del Juzgado de Faltas, Sr. Fabián Suárez, DNI N° 22.477.905; Director de Deportes y Recreación, Sr. Jairo Fabricio Bontempo, DNI N° 35.209.669; Directora de Despacho, Sra. Silvia Cristina Ledesma, DNI N° 31.348.953; Directora de Servicios Turísticos, Sra. Rocío Yolanda Masías, DNI N° 33.285.794; Directora de Personal, Sra. Nadia Jazmín Díaz, DNI N° 33.860.144; Director de Comunicación, Prensa y Protocolo, Sr. Alejandro Daniel Córdova, DNI N° 40.998.748; Director de Logística Automotriz, Sr. Tomás Eleuterio Vargas, DNI N° 25.075.450; Director de Mantenimiento Edificio y Urbano, Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro, DNI N° 92.801.594; Directora de Bromatología, Tec. Noelia Magdalena Duran Fernández, DNI N° 25.545.122; Directora de Compras, Sra. Aldana Soledad Cardozo, DNI N° 36.792.011; Directora de Juventudes, Sra. Agustina Suárez, DNI N° 37.578.332; Director de Protección Civil, Sr. Lucas Paolo Bontempo, DNI N° 29.638.791; Director de Políticas Ambientales, Sr. Adrián Alonso Duran de la Ossa, DNI N° 96.078.092; Directora de Tránsito y Transporte, Sra. Sonia

Elizabeth Ramis Bandres, DNI N° 30.244.891; Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Sr. Sergio David Gómez, DNI N° 36.891.081; Directora de Comercio, Sra. Sixta Noelia Benítez, DNI N° 32.428.586; Directora de Cultura, Sra. Karen Valeria Sotomayor Soto, DNI N° 37.611.420; e Intendente, Don Néstor Andrés Tico, DNI N° 24.403.002; Que atento a que dichas licencias no pudieron ser utilizadas dentro de los términos fijados en cada caso por razones de servicio, y siendo necesario continuar garantizando el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo, se hace indispensable postergar su uso por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del día siguiente a la fecha límite establecida para su goce, esto es, el 01 de febrero de 2024; Que tal determinación, que en algunos supuestos implica postergar una vez más el período de uso de licencias pendientes anteriormente aplazadas, se adopta sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 8 inc. c) del Decreto Provincial N° 917/81, teniendo en consideración que la misma no puede resultar en un perjuicio para los cargos políticos involucrados, ya que las razones por las que se toma nuevamente la medida no obedecen a una decisión personal de ellos, sino a la finalidad ut supra señalada, por lo que deviene imprescindible resguardar el derecho que tiene todo funcionario de poder gozar del período de descanso ordinario que le corresponde por cada año de trabajo y del que no podrán disfrutar dentro del plazo previsto en la norma citada, ello por decisión de esta autoridad, en virtud del servicio que prestan y de la necesidad de que éste no sea interrumpido; Que por lo expuesto, se estima oportuno, conveniente y razonable dar un marco legal de excepción a la situación que aquí se contempla; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: POSTÉRGUESE, por razones de servicio y por un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del 01 de febrero de 2024, el uso de diecisiete (17) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y veintitrés (23) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. María Antonella Trejo, DNI N° 37.203.642; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria

correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824; el uso de veinticuatro (24) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, DNI N° 28.347.607; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Secretaria de Obras y Urbanismo, MMO. Leticia Analía Forto, DNI N° 29.439.891; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Secretario Privado, Sr. Claudio Carlos Susic, DNI N° 12.273.612; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Asesora Legal, Dra. Vanesa Alejandra Barrionuevo, DNI N° 29.754.445; el uso de veinticinco (25) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Secretaria de Turismo, Lic. María Natalia Trejo, DNI N° 34.294.672; el uso de veintiséis (26) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Eric Alberto Nieves, DNI N° 27.954.973; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, Sra. Ailén Fernanda Miño, DNI N° 35.179.284; el

uso de dieciocho (18) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Secretaria de Recursos Humanos, Sra. Manuela Salomé González, DNI N° 32.225.530; el uso de diez (10) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Tesorero, Sr. Alan Ezequiel Baeza, DNI N° 30.826.740; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas, Sra. Mariana Alejandra Azzolin, DNI N° 22.471.838; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Secretario Subrogante del Juzgado de Faltas, Sr. Fabián Suárez, DNI N° 22.477.905; el uso de quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Director de Deportes y Recreación, Sr. Jairo Fabricio Bontempo, DNI N° 35.209.669; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Despacho, Sra. Silvia Cristina Ledesma, DNI N° 31.348.953; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Servicios Turísticos, Sra. Rocío Yolanda Masías, DNI N° 33.285.794; el uso de veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Personal, Sra. Nadia Jazmín Díaz, DNI N° 33.860.144; el uso de veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Director de Comunicación, Prensa y Protocolo, Sr.

Alejandro Daniel Córdova, DNI N° 40.998.748; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Director de Logística Automotriz, Sr. Tomás Eleuterio Vargas, DNI N° 25.075.450; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Director de Mantenimiento Edificio y Urbano, Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro, DNI N° 92.801.594; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Bromatología, Tec. Noelia Magdalena Duran Fernández, DNI N° 25.545.122; el uso de doce (12) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Compras, Sra. Aldana Soledad Cardozo, DNI N° 36.792.011; el uso de diez (10) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Juventudes, Sra. Agustina Suárez, DNI N° 37.578.332; el uso de diez (10) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Director de Protección Civil, Sr. Lucas Paolo Bontempo, DNI N° 29.638.791; el uso de cinco (5) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Director de Políticas Ambientales, Sr. Adrián Alonso Duran de la Ossa, DNI N° 96.078.092; el uso de veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Tránsito y Transporte, Sra. Sonia Elizabeth Ramis Bandres, DNI N° 30.244.891; el uso de quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Sr. Sergio David Gómez, DNI N° 36.891.081; el uso de veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Comercio, Sra. Sixta Noelia Benítez,

DNI N° 32.428.586; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor de la Directora de Cultura, Sra. Karen Valeria Sotomayor Soto, DNI N° 37.611.420; y el uso de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2023, a favor del Intendente, Don Néstor Andrés Tico, DNI N° 24.403.002, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González

---

DECRETO N°065/2024.

El Chaltén, 21 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N°457/SEC.RR.EE./M.E.CH/2024, correspondiente a la comisión de servicio que llevará a cabo el Secretario de Políticas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha Resolución, el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, se ausentará de la localidad desde el 20 de marzo, por la tarde y hasta el 23 de marzo, del corriente año, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, en la ciudad de Rio Gallegos, Que a raíz de dicha comisión de servicio, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, desde el 21 y hasta el 22 de marzo de 2024;Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del día 21/03/2024 al 22/03/2024, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°066/2024.  
El Chaltén, 21 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 002/DIR.PER./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 21 de marzo de 2024, bajo registro N° 1415, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la renovación de contratación de la Srta. María Florencia Pereyra, DNI N° 38.161.135, quien se desempeña como administrativa, Categoría de Revista N° 14, del Sr. Miguel Ángel Durbas, DNI N° 36.107.369, quien se desempeña como inspector, Categoría de Revista 14, ambos dependientes de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, y del Sr. Franco Alejandro Contreras, DNI N° 39.471.440, tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Logística Automotriz, a partir del día 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024; Que encuadrando la situación de dichos agentes en las disposiciones del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, y encontrándose próximos a vencer los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, resulta pertinente autorizar las renovaciones por el período comprendido desde el 01 de abril al 30 de junio de 2024, inclusive; Que las renovaciones propiciadas

no implican incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE las renovaciones de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. MARIA FLORENCIA PEREYRA, DNI N° 38.161.135, administrativa, Categoría de Revista N° 14, del Sr. MIGUEL ANGEL DURBAS, DNI N° 36.107.369, inspector, Categoría de Revista N° 14, dependientes de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, y del Sr. FRANCO ALEJANDRO CONTRERAS, DNI N° 39.471.440, tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Logística Automotriz, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González

---

DECRETO N°067/2024.  
El Chaltén, 22 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 008/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, proveniente de la Secretaría de Recursos Humanos, y la Nota S/N de la Secretaría de Recursos Económicos, de fecha 22 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 008/2024, la Secretaría de Recursos Humanos solicita que, por intermedio de la Secretaría de Recursos Económicos, se efectúen las actuaciones administrativas correspondientes para la adquisición de indumentaria de invierno para los trabajadores dependientes de las Direcciones de Tránsito y Transporte, de Comercio, de Obras Públicas, de Políticas Ambientales, de Mantenimiento Edificio y Urbano, de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y de Logística Automotriz, como así también para los choferes, personal de mantenimiento y demás agentes de la Municipalidad de El Chaltén que se desempeñan bajo la función de tareas generales; Que particularmente, se solicita la compra de los siguientes artículos, a saber: a) sesenta y cinco (65) unidades de mamelucos térmicos, de color negro, con logo municipal de 8x8 cm aprox. en el pecho lado izquierdo y cintas refractarias: talle M (6 un.), talle L (15 un.), talle XL (20 un.), talle XXL (19 un.), talle XXXL (3 un.) y talle XXXXL (2 un.); b) treinta y ocho (38) pares de botines/borcegos de trabajo ultralivianos con puntera: talle 35 (1 un.), talle 38 (2 un.), talle 39 (4 un.), talle 40 (6 un.), talle 41 (5 un.), talle 42 (11 un.), talle 43 (7 un.), talle 44 (1 un.) y talle 45 (1 un.); c) treinta (30) pares de botas petroleras: talle 39 (3 un.), talle 40 (2 un.), talle 41 (9 un.), talle 42 (7 un.), talle 43 (5 un.), talle 44 (2 un.), talle 45 (1 un.) y talle 46 (1 un.); d) ocho (8) unidades de chombas manga larga, de color negro, con logo municipal de 8x8 cm aprox. en el pecho lado izquierdo y la palabra "TRANSITO" en espalda alta: talle S (2 un.), talle M (3 un.), talle L (2 un.) y talle XL (1 un.); e) cinco (5) pares de botas tácticas de color negro: talle 36 (1 un.), talle 38 (2 un.), talle 39 (1 un.), talle 40 (2 un.) y talle 42 (2 un.); f) ocho (8) camperas de trabajo impermeables, de color negro, con logo municipal de 8x8 cm aprox. en el pecho lado izquierdo y la palabra "TRANSITO" en espalda alta, y cintas refractarias de 3 cm en cada brazo y a la altura de la cintura: talle S(2 un.), talle M (2 un.), talle L (2 un.) y talle XL (2 un.); g) tres (3) camperas de trabajo impermeables, de color gris, con logo municipal de 8x8 cm aprox. en el pecho lado izquierdo y la palabra "BROMATOLOGÍA" en espalda alta (color bordo), y cintas refractarias de 3 cm en cada brazo y a la altura de la cintura: talle L (1 un.) y talle XL (2 un.); h) cuatro (4) camperas de trabajo impermeables, de color gris, con logo municipal de 8x8 cm aprox. en el pecho lado izquierdo y la palabra "COMERCIO" en espalda alta (color negro), y cintas refractarias de 3 cm en cada brazo y a la altura de la cintura: talle M (3 un.) y talle L (1 un.); e i) ciento veinte (120) pares de medias

térmicas; Que la adquisición de dicha ropa de abrigo resulta imprescindible por las bajas temperaturas climáticas que se registran en la localidad y que, generalmente, se extienden por varios meses, por lo que es necesario que el personal cuente con la vestimenta adecuada para realizar sus labores; Que es de suma necesidad brindar la indumentaria de invierno requerida a los trabajadores que desempeñan tareas a la intemperie, garantizando así su bienestar, seguridad y comodidad en el cumplimiento de sus funciones; Que por Nota de fecha 22 de marzo de 2024, la Secretaría de Recursos Económicos eleva las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de la referida compra; Que según presupuesto oficial, la adquisición demandará, por la totalidad de la indumentaria, una inversión que ascendería a la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), conforme a lo establecido por el área solicitante en la Nota N° 008/2024; Que de acuerdo con ese monto y con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZACE el llamado a Licitación Privada N° 003/2024, para la adquisición de indumentaria de invierno y calzado de trabajo destinado a los trabajadores de la Municipalidad de El Chaltén, con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: ENCÁRGASE a la Secretaría de Recursos Económicos el proceso de licitación autorizado, fijando la fecha de apertura de sobres para el día 05 de abril de 2024 a las 13:30 hs, en las instalaciones de la Municipalidad de El Chaltén, sitas en Av. Martín Miguel de Güemes N° 21 de esta localidad.-

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE el pliego de especificaciones generales y de condiciones particulares que, como Anexo, forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

---

DECRETO N°068/2024.  
El Chaltén, 26 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 236, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, cuyo texto obra en Anexo I; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 236, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°069/2024.  
El Chaltén, 26 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 237, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 023, modificado por el artículo 1º de la Ordenanza N° 064, por el cual se establece el cobro de la tasa por el “derecho al uso” de la Terminal de Ómnibus, que abonará cada pasajero que haga uso de las instalaciones, fijando su monto en la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000,00); Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 237, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°070/2024.  
El Chaltén, 26 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 238, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se ratifica el Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Municipalidad de El Chaltén y la Policía de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 18/07/2023, cuya copia certificada obra incorporada como Anexo I; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 238, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/03/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELEVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°071/2024.  
El Chaltén, 26 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

El Acta acuerdo de fecha 26 de marzo de 2024, suscripta entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante reunión paritaria celebrada con fecha 26 de marzo del corriente año, convocada por el Departamento Ejecutivo, se arribó a un acuerdo con el Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 236/2024 y en virtud de las demoras producidas en la carga de la información en el sistema PGM, con el cual se realizan las liquidaciones de sueldo, que

determinan que no sea posible reflejar el incremento salarial previsto, derivado de su aplicación, el día de pago de los haberes del mes de marzo/2024; Que por este motivo, las partes acordaron otorgar, nuevamente, un Adicional por Firma de Convenio, de carácter no remunerativo, por única vez, para todos los empleados de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), a abonarse con los haberes del mes de marzo/2024; Que asimismo, considerando el plazo en el que se estima finalizar con la carga en el sistema operativo, se convino que el incremento que le corresponda a cada agente por el nuevo encuadre convencional será abonado de manera complementaria, el día 16 de abril de 2024, con retroactividad al mes de febrero/2024; Que si bien el Convenio Colectivo de Trabajo establece, en su artículo 5°, que el mismo tendrá vigencia desde la publicación de la Ordenanza que lo sanciona, lo que aun no ha ocurrido, lo cierto es que el acuerdo alcanzado en este punto no supone una aplicación retroactiva de dicha norma, pues -en rigor- sólo implica la fijación de una nueva pauta salarial, que en nada modifica la vigencia del Convenio; Que por lo señalado, corresponde homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en los términos precedentemente expuestos; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 26 de marzo del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, para la totalidad de los empleados de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), el que será abonado con los haberes del mes de marzo/2024.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE que el incremento salarial que corresponda a cada agente producto del nuevo encuadre convencional será abonado de manera complementaria, el día 16 de abril de 2024, con retroactividad al mes de febrero/2024.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Recursos Económicos y la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Antonella M Trejo -Manuela S González

---

DECRETO N°072/2024.

El Chaltén, 26 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

El acuerdo paritario alcanzado con los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), de fecha 26 de marzo de 2024, y el Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, aprobado por Ordenanza N° 236/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en reunión paritaria celebrada con fecha 26 de marzo del corriente año, se acordó el pago de un Adicional por Firma de Convenio para todos los empleados de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de El Chaltén; Que por su parte, por Ordenanza N° 236/2024 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, cuya aplicación supone un incremento salarial promedio del veintitrés por ciento (23%) para el personal sujeto al mismo; Que según lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, *“Se encuentran excluidos del presente régimen convencional, los funcionarios indicados en el artículo 2 de la Ordenanza 201/HCDCh/2021 y, en particular, quienes ocupen los siguientes cargos y funciones: los funcionarios políticos con cargos electivos, los Secretarios, Contador y Tesorero del Departamento Ejecutivo, Secretario General y Asesores del Honorable Concejo Deliberante, Juez*

*de Faltas y Secretario, los funcionarios que ocupen cargo orgánico y/o planta política similar o superior a Director y designados en cargos fuera del escalafón de la planta permanente de la Administración Pública Municipal, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas”*; Que en ese marco, y siguiendo idéntica postura ala adoptada en la mencionada reunión paritaria, se considera necesario otorgar un adicional a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para la totalidad de los empleados de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ello, corresponde disponer el pago de un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, para todos los funcionarios que integran la planta política del Municipio, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), a abonarse con los haberes del mes de marzo/2024; Que asimismo, y con el fin de mantener incólume el nivel de sus remuneraciones, en relación con las que percibirán los trabajadores municipales producto del nuevo encuadre convencional, se estima oportuno y conveniente otorgar un incremento salarial para todos los funcionarios de la planta política de un veintitrés por ciento (23%) aplicable sobre el concepto básico, a partir de los haberes del mes de marzo/2024, que será abonado de manera complementaria el día 16 de abril de 2024; Que de igual modo, atento a que el Convenio Colectivo de Trabajo introduce una modificación en el adicional “Zona desfavorable”, disponiendo que éste será equivalente al ciento cuarenta por ciento (140%) de la Asignación Básica de la Carrera Escalafonaria que perciba el trabajador, resulta pertinente aplicar el mismo porcentaje para los funcionarios de la planta política de la Municipalidad, el que será calculado sobre el concepto básico, a partir de los haberes de marzo/2024, y abonado de manera complementaria el día 16 de abril de 2024;Que por último, con el objetivo de unificar criterios y homogeneizar términos y valores, simplificando el procedimiento de pago, se ha resuelto modificar los siguientes adicionales que perciben los funcionarios de la planta política, a saber: adicional por título, responsabilidad profesional y técnica asociada al título, antigüedad y adicional por estudios, reemplazándolos por los que infra se detallan, en consonancia con lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo, los que registrarán a partir de los haberes de marzo/2024 y serán también abonados de manera complementaria el día 16 de abril de 2024;Que a tal efecto, se debe dictar el

instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE** un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, para la totalidad de los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), el que será abonado con los haberes del mes de marzo/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE** un incremento salarial del veintitrés por ciento (23%) aplicable sobre el concepto básico para todos los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, a partir de los haberes del mes de marzo/2024, el cual será abonado de manera complementaria el día 16 de abril de 2024.-

**ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE** el adicional por “Zona desfavorable” que perciben los funcionarios de la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, fijándolo en el equivalente al ciento cuarenta por ciento (140%) del concepto básico, el que regirá a partir de los haberes del mes de marzo/2024 y será abonado de manera complementaria el día 16 de abril de 2024.-

**ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUENSE** los siguientes adicionales que perciben los funcionarios de la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, a saber: adicional por título, responsabilidad profesional y técnica asociada al título, antigüedad y adicional por estudios, reemplazándolos por los que a continuación se fijan, los que tendrán carácter remunerativo y regirán a partir de los haberes del mes de marzo/2024, siendo abonados de manera complementaria el día 16 de abril de 2024, según corresponda:

Título Secundario \$26.400,00.-  
Título Secundario Técnico \$28.050,00.-  
Título Terciario \$42.900,00.-  
Título Universitario 3 años \$46.200,00.-  
Título Universitario 4 años \$49.500,00.-  
Título Universitario 5 años \$62.700,00.-

Título Universitario 6 años \$67.650,00.-  
Título Maestría/Especialización \$80.850,00.-  
Título Doctorado \$89.100,00.-  
Antigüedad \$5.280,00.-  
Adicional por Estudios Primarios y Secundarios:  
Marzo \$33.000,00 - Diciembre \$33.000,00  
Adicional por Estudios Terciarios y Universitarios:  
Marzo \$66.000,00 - Diciembre \$66.000,00.-

**ARTÍCULO 5º: DERÓGUESE** cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga al presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6º: REFRENDARÁN** el presente Decreto, el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Recursos Económicos y la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Antonella M Trejo -Manuela S González

---

DECRETO N°073/2024.  
El Chaltén, 27 de Marzo de 2024.

**VISTO:**  
La Nota N° 004/CONTADURIA/MECH/2024, presentada por la Contadora Municipal, Sra. Antonela Chiabrando Tenner (DNI N°33.596.484), recepcionada en Mesa de Entradas el 27 de marzo de 2024 bajo registro N° 1522, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la citada Nota, la nombrada solicita autorización para hacer uso de la licencia por maternidad a partir del día 03 de abril de 2024;  
Que asimismo, comunica que, en su ausencia, el área de Contaduría será cubierta por la agente Alfonsina Suárez (DNI N° 43.453.805), Planta Permanente, Categoría 14, por lo que solicita se confeccione el respectivo instrumento legal; Que la solicitud efectuada por la Contadora Municipal encuadra en lo establecido por el artículo 9º inciso f) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Provincial N° 917/81, el cual dispone que la licencia por maternidad se otorgará por un periodo de noventa (90) días; Que no obstante, siendo criterio de este Departamento Ejecutivo conceder a las funcionarias de su planta política un plazo de licencia por maternidad igual al previsto para las

trabajadoras de planta permanente, se estima pertinente otorgar, de manera excepcional, a la Sra. Antonela Chiabrando Tenner un total de ciento ochenta (180) días corridos en tal concepto, desde el 03 de abril de 2024 y hasta el 29 de septiembre de 2024, inclusive; Que en virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal y habitual funcionamiento del área durante dicho término, se hace necesario dejar a cargo de la Contaduría Municipal a la agente precedentemente señalada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Contadora Municipal, Sra. ANTONELA CHIABRANDO TENNER (DNI N° 33.596.484), licencia por maternidad, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del 03 de abril de 2024 y hasta el 29 de septiembre de 2024, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: DÉJESE A CARGO del área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a la agente ALFONSINA SUAREZ (DNI N° 43.453.805), Planta Permanente, Categoría 14, desde el 03 de abril de 2024 y hasta el 29 de septiembre de 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: RECONÓZCASE a la agente ALFONSINA SUAREZ (DNI N° 43.453.805), Planta Permanente, Categoría 14, el pago de los días que cubrirá la función de Contadora Municipal.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Humanos y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Antonella M Trejo -Manuela S González

---

DECRETO N°074/2024.

El Chaltén, 27 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 005/DIR.PER./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 27 de marzo de 2024, bajo registro N° 1536, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. José Nicolás Rojas, DNI N° 41.176.551, para desempeñarse como administrativo, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Personal, y del Sr. Héctor Marcelo Pereyra, DNI N° 21.619.812, como inspector de tránsito, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir del día 03 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2024; Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar las contrataciones propiciadas; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. JOSE NICOLAS ROJAS, DNI N° 41.176.551, con Categoría de Revista N° 14, y del Sr. HECTOR MARCELO PEREYRA, DNI N° 21.619.812, con Categoría de Revista N° 14, a partir del día 03 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive, quienes desempeñaran las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Manuela S González

DECRETO N°075/2024.  
El Chaltén, 27 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, celebrada entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TAMI AIKE" Limitada, suscripta el 11/03/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17/04/2023, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, ratificado por Decreto Ad-Referéndum N° 076/2023, que fue, a su vez, ratificado por Ordenanza N° 225/HCDCh/2023, promulgada por Decreto N° 092/2023;Que mediante el citado convenio, las partes acordaron que la cooperativa amplíe el horario de funcionamiento del Jardín Maternal Cumelen y aumente la cantidad de niños que asisten a él, a cuyo efecto se comprometió a incorporar un turno por la tarde, de 14:00 a 18:00 hs., al que podrán concurrir la cantidad de quince (15) niños nuevos, quienes estarán bajo el cuidado de tres (3) puericultoras, como mínimo; Que por su parte, el Municipio se comprometió a otorgar a la cooperativa una ayuda económica/financiera de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00), de manera mensual, a partir del mes de mayo de 2023;Que asimismo, se estableció que dicho monto sería revisado por las partes en períodos de cuatro (4) meses, como máximo, a los fines de evaluar su vigencia o de incrementarlo, en la medida que los costos que implicare el cumplimiento de la obligación asumida por la cooperativa no pudieran ser cubiertos con el importe vigente a ese momento; Que en ese marco, el 29/09/2023 las partes celebraron una adenda al referido convenio, en la que acordaron modificar el importe de la ayuda económica/financiera originalmente determinado en la cláusula SEGUNDA, a partir del día 01/10/2023, por la suma mensual de PESOS

OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$800.000,00);Que en virtud del incremento de los costos que la cooperativa debe afrontar para poder brindar el servicio que presta, el 11/03/2024 las partes celebraron una nueva adenda al convenio, en la que acordaron volver a modificar el importe de la ayuda económica/financiera que aquélla recibe del Municipio, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000,00), laque regirá a partir del día 01/04/2024 y será abonada en los mismos términos y condiciones ya pactados, ratificando en su totalidad el resto de las cláusulas del contrato que las vincula; Que por este motivo, resulta necesario proceder a la ratificación de la nueva adenda suscripta entre las partes; Que a tal efecto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE, en todos sus términos, la Adenda al Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, celebrada entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TAMI AIKE" Limitada, suscripta el 11/03/2024, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico Nazareno E Rivero

**LEGISLATIVO-ORDENANZAS**

Expediente: N° 006/2024  
Sancionada: I Sesión Ordinaria el 13/3/2024  
Ordenanza: N° 236/HCDCH/2024  
Promulgada: 26/3/2024  
Decreto 068/2024

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRÚEBESE el Convenio Colectivo de Trabajo para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo, Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, a las distintas áreas del Honorable Concejo Deliberante, a agentes y Cargos Jerárquicos del Juzgado de Faltas de El Chaltén, a los gremios ATE y UPCN, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la I Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2024.

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

---

Expediente N° 007/2024.

Sancionada 13/03/2024

Promulgada 26/03/2024

Decreto N°69.

Ordenanza N° 237/ HCDCH/2024.

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N°023/HCDCH/16, modificado por el artículo 1º de la Ordenanza N° 064/HCDCH/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Establézcase el cobro de la Tasa por el “Derecho al uso” de la Terminal de Ómnibus, que abonará cada pasajero que haga uso de las instalaciones. El monto correspondiente por abonar será de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)”.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal,

a las empresas de transporte de la localidad, dese amplia difusión a la comunidad local, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la I Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2024.

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

---

Expediente: N° 033/HCDCH/2023

Sancionada: I Sesión Ordinaria de 13/3/2024

Promulgada: 26/3/2024

Decreto: N° 070/2024

Ordenanza N° 238/ HCDCH/2024-

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE EL CHALTÉN SANCIONA CON  
FUERZA DE: ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Asistencia y Cooperación entre la Municipalidad de El Chaltén y la Policía de la Provincia de Santa Cruz, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a la Comisaría de El Chaltén, a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, dese amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la I Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2024

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

---